PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios de apoyo en diseño gráfico y elaboración de materiales visuales y de apoyo comunicativo para las actividades de formación, divulgación y socialización desarrolladas por la Red Nacional de Cacao.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Alternativa 1: Formación (cumple una alternativa): Tecnólogo en Diseño de Productos, diseño grafico o afines Alternativa 2: Profesional en Diseño Gráfico
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Con mínimo 6 meses de experiencia en procesos de diseño gráfico o experiencia en diseño aplicado a proyectos de investigación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($52.200.000). Se fija como valor total de cada contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($26.100.000).

	Esta suma será pagada por la Entidad a cada contratista de la siguiente manera: En pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000) cada uno. En los casos en los que el tiempo sea inferior al mes, se pagaran los días efectivamente ejecutados.
PLAZO:	*El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Será definida en el contrato.
SUPERVISOR:	*Jonathan David Morales Méndez - Profesional Grado 9*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Jhon Edison Jiménez Martinez -Director Regional (E)*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Para el cumplimiento de los fines institucionales, el SENA se encuentra presente en los 33 departamentos del territorio colombiano, resaltándose el Departamento de Santander que cuenta con su Dirección Regional y 8 centros de formación, localizados en las cabeceras de las provincias que conforman la región, en donde se brindan los diferentes programas de capacitación y formación para el trabajo, con el ánimo de potencializar las habilidades desarrolladas en la región, según su diferente actividad económica.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La Ley 344 de 1996 permite al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA contar con la destinación especifica del 20% de los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo, recursos que para su ejecución da cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA, en la cual se estipula que los Centros de Formación, las Direcciones Regionales, las Zonas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico y la Dirección General, podrán presentar iniciativas formuladas mediante planes y proyectos para acceder a dichos recursos.

Las iniciativas mencionadas dan respuesta al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida, a fin de asegurar que el SENA contribuye a los objetivos estratégicos del país en materia de competitividad, innovación y desarrollo tecnológico. Además, deberán estar en concordancia con el Plan Estratégico Institucional del SENA, el cual guía las políticas y programas de la entidad en el largo plazo, asegurando que todos los esfuerzos estén orientados hacia la mejora continua de la formación.

Adicionalmente, las iniciativas referencian las líneas tecnológicas que se han identificado como clave, a saber: i) diseño de Productos, producción y transformación; ii) materiales y biotecnología; iii) TIC’s e Inteligencia Artificial; iv) usuario, comercialización y logística; v) línea SENA se transforma; vi) sociedad, cultura y pedagogía; y, viii) economía popular y campesina, que permiten al SENA adaptar su oferta educativa a las demandas emergentes del mercado y a los desafíos locales en la territorialidad.

El objetivo principal de estas iniciativas es fortalecer la formación profesional integral a través de acciones que complementen las competencias y habilidades adquiridas por los aprendices durante su proceso formativo, integrando un enfoque de investigación aplicada y fomentando el desarrollo del pensamiento crítico. Las iniciativas pueden clasificarse en los siguientes tipos: i) planes de acción; ii) planes de intervención técnica o tecnológica de equipos; iii) proyectos desarrollados bajo la Metodología General Ajustada (MGA); y iv) proyectos basados en la metodología de Investigación Acción Participativa (IAP)

Los proyectos formulados mediante la metodología de investigación acción participativa: Son iniciativas que parten de la territorialidad, formuladas por las Zonas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico, agrupando dos o más regionales en la identificación y soluciones innovadoras abordadas mediante diferentes retos. Tienen como objetivo la formulación de proyectos mediante articulación entre las regionales, con el propósito de abordar problemáticas de las regiones involucradas. Su principal característica radica en que únicamente se financiarán los proyectos que promuevan esta colaboración y que sean presentados de manera conjunta conforme a la organización de las zonas de competitividad.

La presente contratación surge de la necesidad institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Santander, de fortalecer su capacidad operativa y técnica para atender de manera oportuna y eficiente las actividades derivadas de la convocatoria para la formulación, priorización, sustentación y aprobación de planes y proyectos estratégicos de competitividad y desarrollo tecnológico productivo, emitida por la Dirección General en el marco de la Ley 344 de 1996, el Acuerdo 10 de 2024 y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Dicha convocatoria invita a las Direcciones Regionales y Centros de Formación a participar activamente en la estructuración de proyectos estratégicos, los cuales deben ser registrados y gestionados a través del sistema SENAVANCE (Sistema de Vigilancia de Proyectos – SVP) y desarrollados conforme a fases claramente definidas de formulación, priorización, sustentación y aprobación, lo que implica una alta demanda de gestión técnica, administrativa y de seguimiento durante toda la vigencia del proyecto.

En este contexto, la Regional Santander participa en el desarrollo de proyectos formulados bajo la metodología de Investigación Acción Participativa (IAP), enfoque impulsado institucionalmente para fortalecer el vínculo entre el SENA y los territorios, promoviendo procesos de construcción colectiva con las comunidades, el reconocimiento de saberes locales, la identificación de retos productivos y la formulación de soluciones innovadoras con impacto social, económico y territorial.

Dentro de estas iniciativas se enmarca la Escuela Nacional de Cacao, concebida como un proyecto estratégico de alcance nacional orientado al fortalecimiento integral de la cadena productiva del cacao, mediante procesos de formación, acompañamiento técnico, investigación aplicada, transferencia de conocimiento y articulación entre regiones, centros de formación, comunidades productoras y actores del sector. La Escuela Nacional de Cacao busca consolidar capacidades técnicas y organizativas en los territorios cacaoteros, promover la innovación productiva, mejorar la competitividad del sector y contribuir al desarrollo sostenible de las economías rurales, alineándose con las prioridades institucionales de CampeSENA, economía popular y desarrollo territorial.

La ejecución de este tipo de proyectos estratégicos, así como el cumplimiento de los compromisos derivados de la convocatoria institucional, generan una carga adicional y especializada de actividades que requieren acompañamiento profesional permanente para garantizar la adecuada gestión, seguimiento y soporte de los procesos asociados, sin afectar la atención de las funciones ordinarias de la Regional.

El objetivo de la contratación es contar con un personal que brinde apoyo, asesoría y acompañamiento especializado en las acciones requeridas para la correcta gestión y seguimiento de los proyectos y actividades institucionales asignadas, asegurando oportunidad, consistencia y calidad en la información, así como el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Dirección General y los órganos de priorización y aprobación de proyectos.

Para cubrir esta necesidad se requiere un plazo de ejecución que permita acompañar de manera integral las diferentes etapas de los proyectos y actividades institucionales, desde la formulación y ejecución hasta el seguimiento y cierre, razón por la cual se establece un plazo de once (11) meses, el cual resulta estrictamente indispensable para garantizar la continuidad del apoyo profesional durante la vigencia del proyecto, sin exceder los plazos establecidos institucionalmente.

Si bien el SENA cuenta con personal de planta para el desarrollo de sus funciones misionales y de apoyo, la magnitud, complejidad y carácter temporal de las actividades derivadas de la convocatoria de proyectos estratégicos y de la ejecución de iniciativas como la Escuela Nacional de Cacao superan la capacidad operativa disponible, haciendo necesaria la vinculación temporal de apoyo profesional, sin que ello implique la sustitución de funciones permanentes ni la creación de relaciones laborales.

La contratación contribuye de manera directa al cumplimiento del Plan de Acción del SENA y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, en tanto fortalece la capacidad institucional para ejecutar proyectos de alto impacto en competitividad, innovación, inclusión productiva y desarrollo territorial, garantizando una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados.

El contratista no ejercerá funciones públicas ni administrará directamente bienes, recursos o servicios públicos; su actuación será de apoyo profesional y acompañamiento técnico, bajo la supervisión del SENA, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y al adecuado desarrollo de los proyectos estratégicos formulados y priorizados en el marco de la convocatoria institucional.

En consecuencia, la contratación de prestación de servicios profesionales se encuentra debidamente justificada, al responder a una necesidad real, temporal y específica del SENA – Regional Santander, constituyéndose en el mecanismo idóneo para asegurar la adecuada ejecución de los proyectos estratégicos, entre ellos la Escuela Nacional de Cacao, y el cumplimiento de los fines institucionales durante la vigencia correspondiente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Santander la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

Brindar apoyo en diseño gráfico para el desarrollo de piezas visuales requeridas en las actividades de formación, divulgación y socialización de la Red Nacional de Cacao.
Diseñar y elaborar materiales gráficos y visuales, tales como presentaciones, piezas digitales, afiches, infografías, cartillas, material pedagógico y otros insumos comunicativos, conforme a los lineamientos definidos por la Entidad.
Adaptar y ajustar piezas gráficas de acuerdo con las observaciones formuladas por la supervisión del contrato, garantizando coherencia visual y claridad comunicativa.
Apoyar la diagramación y maquetación de contenidos informativos, pedagógicos y divulgativos, suministrados por la Entidad o el proyecto.
Aplicar lineamientos de identidad institucional, manual de marca y directrices gráficas establecidas por la Entidad y la Red Nacional de Cacao.
Elaborar materiales visuales para medios digitales y físicos, garantizando formatos, resoluciones y especificaciones técnicas adecuadas para su uso.
Apoyar la preparación de materiales comunicativos para talleres, eventos, jornadas de socialización y actividades formativas desarrolladas en el marco del proyecto.
Organizar y entregar los archivos finales y editables de las piezas gráficas desarrolladas, según los formatos definidos por la Entidad.
Presentar informes periódicos de actividades, conforme a la forma de pago establecida, en los que se describan las piezas elaboradas y las actividades desarrolladas.
Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato, realizando los ajustes y correcciones necesarias dentro del alcance del objeto contractual.
Cumplir con el cronograma de actividades, garantizando la entrega oportuna de los productos gráficos solicitados.
Ejecutar el contrato con autonomía técnica, sin que se configure subordinación laboral.
Guardar confidencialidad sobre la información, contenidos y materiales a los que tenga acceso con ocasión del contrato.
Cumplir con la normatividad vigente, las políticas institucionales y los lineamientos establecidos por la Entidad para la ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Bucaramanga

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:
El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:
La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X____ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de estudios y experiencia allegados por las personas a ser contratadas se realizará una verificación de su CAPACIDAD E IDONEIDAD que será suscrita por el Director Regional del SENA en Santander; este documento será publicado en el SECOP II.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del *FUTURO CONTRATISTA*, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección

CO1.27317495 de 2025	Duvan Felipe Pardo Acevedo	prestar los servicios personales para realizar la divulgación del plan de nacional integral de bienestar al aprendiz en el centro de formación, por medio de la generación de piezas audiovisuales y estrategias de comunicación, dentro de la normatividad vigente y directrices institucionales.	(9) meses	$ 20.803.253	Contratacion Directa
CO1.PCCNTR.7469215 de 2025	VERA JAIMES HECTOR ARIEL	SERVICIOS PERSONALES: SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXPERTO TECNOPARQUE PARA ACOMPAÑAR EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LAS ACCIONES EN I+D+I Y PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL TECNOPARQUE NODO SENNOVA. (DISEÑO E INGENIERIA) PL 315 DIAS VR MES $5.599.980	(9) meses	$ 58.799.790	Contratacion directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga

Firmado digitalmente por JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.01.30 08:42:08 -05'00'

Jhon Edison Jiménez Martinez –
Director Regional (E)

Proyectó: Jonathan David Morales Méndez – Profesional Grado 9 – innovación y competitividad

Revisó: Natalia Salazar Gentil – Profesional Grupo de Gestión Contractual.